

Oficio: CPC/VPM/092/2025.

Ciudad de México a, 23 de diciembre de 2025.

Asunto: Se da vista de denuncia
ciudadana.

Dr. Víctor Rodríguez Padilla
Director General de Petróleos Mexicanos

AVENIDA MARINA NACIONAL 329, COLONIA VERONICA
ANZURES, C.P. 11311, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 5519442500, CORREO
ELECTRÓNICO: victor.rodriguezpa@pemex.com

P R E S E N T E.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, al tiempo de referirme al correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2025, suscrito por el C. [REDACTED] a través del cual solicitó a la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, cuerpo colegiado a que se refiere el artículo 113, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que diera vista a esa Dirección General a su digno cargo, así como a los Consejeros Independientes de Petróleos Mexicanos respecto de la denuncia ciudadana que presentó ante el Sistema Nacional Anticorrupción.

En ese sentido, toda vez que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción no cuenta con atribuciones para conocer del asunto, esto es, de presuntos actos irregulares cometidos por personas servidoras públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de coadyuvar con el esclarecimiento de los hechos y abonar al combate a la corrupción, de manera respetuosa me permito poner a su consideración la posibilidad de que, en el límite de sus atribuciones se avoque al conocimiento del asunto, por estar posiblemente relacionado con presuntas faltas administrativas y hechos con apariencia de delito de personas adscritas a esa Empresa Productiva del Estado.

Asimismo, de no encontrar inconveniente o impedimento legal alguno, se otorgue una respuesta por escrito al ciudadano indicándole el tratamiento que se le dio a su petición.

Para efecto de lo anteriormente expuesto, se adjunta al presente el correo electrónico que contiene la denuncia presentada por el ciudadano, así como un estudio exploratorio realizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que guarda estrecha relación con la Refinería Salina Cruz, a efecto de que cuente con los elementos necesarios para la atención que estime pertinente brindar.

Finalmente, hago de su conocimiento que la información contenida en el presente documento y en sus anexos, contiene datos personales que pueden hacer a una persona identificada o identificable y le son remitidos únicamente para los fines señalados en los párrafos que anteceden. En tal virtud, con fundamento en los artículos 6, apartado A de la Constitución Federal; 102, 112 fracción V y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59, 60, 64 fracción II y 65 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se le pide que tome todas las medidas necesarias a efecto de salvaguardar la integridad del titular de la información y su adecuado manejo, en el entendido de que, solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y personas servidoras públicas autorizadas para ello.

Sin otro particular, agradezco de antemano su colaboración y le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DRA. VANIA PÉREZ MORALES



**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

C.c.p. Lic. Juan José Paullada Figueroa – Consejero Independiente de Petróleos Mexicanos. Correo: juan.jose.paullada@pemex.com

C.c.p. Dra. Ma. del Rosío Vargas Suárez – Consejera Independiente de Petróleos Mexicanos. Correo: maria.del.rosio.vargas@pemex.com